

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Socorro, tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Exp. 68755-3184-002-2018-00061-00.

Del trabajo de partición presentado por la abogada en su doble condición de mandataria e interesada, córrase traslado por el término de cinco (5) días, para los efectos indicados en el artículo 509 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

JORGE LEONARDO GARCIA LEON

Firmado Por:

Jorge Leonardo Garcia Leon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c50ad9e036fe58d0094fda2de5232c660be9a7361d603c7388c6dc66cc5fa8d**

Documento generado en 03/03/2023 01:32:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>